

D. D. José García Luna.  
 Andrés Giménez Ledran  
 José García García.  
 Benigno Luján García.  
 Juan<sup>to</sup> Giménez Ledran.  
 Ant. López Ledran.  
 Mariano Casallo Fern.  
 José García Oviedo.  
 Fernando Yombenent Varas.  
 José García Oviedo.  
 Francisco Manna.  
 Mariano Merino.  
 Roque Giménez Vera.  
 Antonio Merino Merino.  
 Fulgencio Ledran.  
 D. José Ant. Giménez Vera.  
 Cristóbal Luján García.  
 Diego Mayordomo.  
 Ant. Juan García.  
 Pedro García Fern.  
 Sebastián Juan Vera.  
 Juan García García.  
 Juan José Yombenent.  
 Andrés Juan García.  
 Fernando Giménez García.  
 Juan Merino Merino.  
 Juan<sup>to</sup> López.  
 Juan Giménez Vera.  
 Fernando Luján García.  
 Andrés García Luna.

mes de Mayo contribuyentes, que todos los  
 fan al margen previa litación a efectos, según dice  
 en el artículo 1º de la Ley municipal de  
 1845, con objeto de hacer la propuesta de arbitrio  
 y teniendo a la vista la instrucción de ocho de  
 Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, y han  
 acordado en el artículo tres de la misma, y  
 Real orden de quince de Setiembre del año  
 pasado de mil ochocientos cincuenta y siete;  
 referente al modo que los Ayuntamientos han  
 de proceder para la propuesta de arbitrio  
 que deben hacer para cubrir las atenciones de las  
 presupuestos municipales, y resultando en el premen-  
 do por esta municipalidad para cubrir las atencio-  
 nes del mismo en el año venidero de mil ochocien-  
 tos sesenta, se eleva la suma de sesenta  
 y nueve mil ochocientos cuarenta reales ochenta  
 y ocho centimos, y no teniendo otra Ayunta-  
 miento recibo alguno, y siendo indispensable  
 dicha suma que resulta de déficit en el presen-  
 te; esta Corporación, bien enterada de la  
 precedente instrucción y Real orden y a cita-  
 do, con arreglo al artículo tres de la misma  
 por unanimidad acordó: proceder a formar la

